

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los ... días del mes de del año 2.02., entre el CPN, D.N.I. N°, en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, constituyendo domicilio en calle Urquiza 1101 de esta ciudad, en adelante denominado "LA ATER", por una parte, y el Señor, D.N.I. N°, constituyendo domicilio en calle, en adelante denominado "EL PROVEEDOR", por la otra, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (OBJETO). EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de Asesoramiento, Capacitación y Consultoría. En un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas que rigió este proceso de compra, y que junto con la oferta aceptada del EL PROVEEDOR, forma parte del presente contrato.-----

SEGUNDA (PLAZO). El presente contrato tendrá una vigencia máxima de DOCE (12) meses en los que deberán realizarse las tareas indicadas, de acuerdo a la planificación que acuerden LA ATER y EL PROVEEDOR a partir del de del año 2.0...-----

TERCERA (PRECIO). LA ATER abonará a EL PROVEEDOR por la prestación de sus servicios, previa conformidad de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS, la cual verificará disponibilidad del servicio de acuerdo al PLAN ACORDADO con EL PROVEEDOR, el importe mensual de pesos ... (\$...), estipulado en la oferta económica, el cual será abonado a mes vencido por el periodo de contratación.-----

CUARTA (FACTURACIÓN). El pago establecido en la cláusula anterior se efectuará previa conformidad de la facturación por parte de LA ATER, debiendo EL PROVEEDOR emitir la misma de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, y las condiciones establecidas en los Pliegos que rigieron el proceso de compra. La factura será abonada en un único pago, a través de la Tesorería de LA ATER, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley correspondan. -----

QUINTA (RESPONSABILIDAD). EL PROVEEDOR se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendadas en la Cláusula Primera, así como la totalidad de los equipos, materiales, repuestos, insumos y todos los gastos necesarios para la ejecución de las mismas. El personal que utilice EL PROVEEDOR para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la Legislación Laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes, pudiendo LA ATER, cuando lo estime necesario, exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes aludidas. EL PROVEEDOR se hace responsable ante LA ATER por la actuación del personal bajo su dependencia, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo o negligencia de éstos. -----

SEXTA (INTRANSFERIBILIDAD). EL PROVEEDOR no podrá, por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o en parte, el servicio encomendado.-----

SEPTIMA (PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO). En caso de discontinuidad o incumplimiento de los plazos de ejecución de los Servicios contratados por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR", "ATER" podrá aplicar sanciones económicas pudiendo llegar hasta un 10 % (diez por ciento) del importe de la contratación.-----

OCTAVA (RESCISIÓN DEL CONTRATO). La aplicación de sanciones durante tres (3) meses seguidos o cuatro (4) alternados, facultará a "ATER" a rescindir el contrato por justa causa, previa notificación fehaciente a "EL PROVEEDOR", sin que esto genere ningún derecho ni resarcimiento económico a "EL PROVEEDOR".-----

NOVENA (SELLADOS) EL PROVEEDOR deberá abonar el 50% del Impuesto de Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley. -----

DECIMA (DOMICILIO Y COMPETENCIA). Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

En la ciudad de Paraná, a los días del mes de de 2.02., en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar. -----